JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2020**00**580**00

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la Curadora Ad- litem de la menor Cielo Valentina Herrera Rojas, contestó la demanda en tiempo.

Como quiera que el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor CRISTIAN ALBERTO HERRERA SALAZAR (Q.E.P.D.), se realizó por parte de la Secretaría del despacho en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del año 2020, sin que hayan comparecido al proceso en el término previsto en el artículo 108 del CGP se dispone a nombrar un curador ad litem.

Se designa como Curador Ad- litem de los herederos indeterminados por economía procesal a JANNETT SALAMANCA LEON,correo electrónico jasale90@hotmail.es .El nombramiento es de forzosa aceptación. Por Secretaría, comuníquese su designación para que proceda a dar contestacion a la demanda

Se solicita a la parte demandante proceda a notificar a la señora DAMARY YESSENIA TRIVIÑO MORALES representante legal de ALISSON SAMANTHA HERRERA TRIVIÑO heredera determinada del causante en los términos del articulo del Decreto 806 del año 2020, tal como se indicó en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0108

HOY: 07 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA